
LAS FUENTES DE LA FILOSOFÍA INGLESA EN EL PENSAMIENTO ROSMINIANO: EL CASO “JOHN LOCKE”

*The sources of English philosophy in Rosminian thought: the
“John Locke” case*

Samuele Francesco Tadini

Facoltà di Teologia di Lugano – USI (Università della Svizzera Italiana)

samuele.tadini@usi.ch

Recibido: 9 de octubre de 2024

Aceptado: 28 de octubre de 2024

DOI: <https://doi.org/10.14422/ryf.vol288.i1465.y2024.002>

RESUMEN: Al considerar la *Lógica* de Rosmini y el conocido *Ensayo sobre el entendimiento humano* de Locke, es posible encontrar algunos elementos de comparación, útiles para poner de relieve una posible relectura de los dos pensadores, libre de paradigmas interpretativos preestablecidos. Más allá de las diferencias entre los dos filósofos, se puede constatar un cierto grado de acuerdo sobre ciertos temas, relativos al lenguaje, la verdad de las proposiciones, la verdad absoluta, la demostración de la existencia de Dios a partir del yo concreto, la probabilidad, el consenso, la relación entre la razón y la fe y el error. Este acercamiento es significativo y, desde un punto de vista histórico-teórico, nada desdeñable.

PALABRAS CLAVES: Rosmini, Locke, relecturas historiográficas, lenguaje, verdad, existencia de Dios, fe y razón.

ABSTRACT: Considering Rosmini's *Logic* and Locke's well-known *Essay on the Human Intellect*, it is possible to find some elements of comparison, useful to highlight a possible re-reading of the two thinkers, free from pre-established interpretative paradigms. Beyond the differences between the two philosophers, one reader can note a degree of agreement on certain themes, concerning language, the truth of propositions, absolute truth, the demonstration of the existence of God from the concrete I, the probability, the assent, the relationship between reason and faith, and error. This approach is significant and, from a historical-theoretical point of view, negligible by no means.

KEYWORDS: Rosmini, Locke, historiographical rereadings, language, truth, God's existence, faith-reason dialogue.

1. ROSMINI Y LA FILOSOFÍA BRITÁNICA

En primer lugar, quisiera agradecer a la junta directiva de SOFIC por la muy grata invitación al seminario intercontinental del 2024. Me resultó en sumo grado estimulante y útil poder compartir algunos de los resultados de mis investigaciones con otros estudiosos y entusiastas de “las cosas filosóficas”, de manera especial cuando se trata de Rosmini, que es sin duda el pensador italiano al que más me siento estrechamente vinculado.

Durante los últimos veintisiete años —mis estudios sobre Rosmini comenzaron en el 1997— me he ocupado del pensamiento de Rosmini, de sus obras (además de la dirección de dos revistas dedicadas a Rosmini —la “Rivista Rosminiana di filosofia e di cultura”, órgano oficial del Centro Internazionale di Studi Rosminiani de Stresa, y “La Sociedad Rosmini”, publicación periódica del Instituto Rosmini de Varese—, he dirigido algunas ediciones críticas de las obras de Rosmini, entre ellas Rosmini, 2009, Rosmini, 2011, Rosmini, 2017, Rosmini, 2019 e Rosmini, 2021), de las diversas interpretaciones que han surgido en el marco del “rosminianismo filosófico” (Tadini, 2017; Tadini, 2018; Tadini, 2019; Tadini, 2020; Tadini, 2021a; Tadini, 2022a; Tadini, 2023), y de las fuentes de la filosofía anglosajona presentes en su teoría (Tadini y Buganza, 2023; Tadini, 2022b).

En el plano historiográfico y teórico, mi trabajo tiende a demostrar cómo las fuentes de la teoría rosminiana presuponen elementos mucho más articulados y complejos respecto a las interpretaciones más difundidas. De hecho, según estas últimas y en particular según las filiaciones ideológicas del intérprete de turno, Rosmini hubiera sido principalmente un gran intérprete de Santo Tomás (para los partidarios del “paradigma interno”), o, al contrario, un peligroso filósofo contrario a Santo Tomás (para el “paradigma neotomista”), o el “Kant italiano” (según la vulgata neoidealista), etcétera. Sin embargo, las etiquetas categorizadoras de este tipo —tan odiadas por Rosmini— podrían multiplicarse aún más.

En realidad, con el paso del tiempo, mis estudios ya han demostrado que Rosmini consideraba a los pensadores que tuvo la oportunidad de conocer y estudiar animados por el deseo de desenterrar en sus teorías elementos ineludibles de la verdad. Por esta razón, todas las tradiciones filosóficas con las que el Roveretano se vio confrontado son decisivas para el desarrollo de su teoría; de modo que —permítanme decirlo— si no se tiene en cuenta este dato objetivo, cualquier interpretación que se quiera dar del pensamiento rosminiano podría resultar incompleta e incluso errónea.

2. EL “CASO JOHN LOCKE”: EL EJEMPLO DE LA LÓGICA ROSMINIANA

Los textos de Rosmini, considerados rigurosamente en un sentido compositivo-cronológico, revelan mucho más de lo que una lectura superficial, basada exclusivamente en citas explícitas, habría permitido detectar sobre la presencia lockiana en la teoría rosminiana. Hay que tener en cuenta que el aspecto “implícito” es siempre el más difícil de definir, también porque implica un conocimiento profundo de los escritos de los autores que se desea comparar sistemáticamente a través de una metodología que he definido como cronológico-teórica (Tadini, 2021b, pp. 9-17).

Rosmini leyó a Locke en traducción (de la obra *An essay concerning human understanding* Rosmini tuvo tres ediciones: 1) Locke, 1701; 2) la traducción francesa de Coste, Locke 1723; una parte de la traducción italiana de Francesco Soave, los cinco últimos volúmenes del Locke 1819-1826. Del *Second treatise of government* poseía la quinta edición de la traducción francesa Locke 1755. De la obra titulada *Some thoughts concerning education* poseía dos ediciones: 1) la cuarta en traducción italiana Locke 1775; 2) la sexta en traducción italiana, Locke 1792. De la obra póstuma lockiana titulada *Of the conduct of the understanding* poseía la traducción italiana editada por Francesco Soave Locke 1776. Rosmini poseía también, en traducción francesa, Locke 1757 y, en traducción italiana, Amice 1832), y es interesante observar cómo consiguió realizar ese complejo “completamiento” de la “carencia” teórica lockiana a través de una obra teóricamente relevante que no tenía precedentes en la historia del pensamiento italiano del siglo XIX, como ya he documentado (Tadini, 2022b, pp. 295-393). Locke, de hecho, aunque no es la única fuente “implícita” de la elaboración filosófica rosminiana, es el autor que permitió al Roveretano realizar su propio liberalismo cristiano en su obra maestra de la *Filosofía del Diritto*. Por lo tanto, Locke sigue siendo un autor indispensable para ahondar el pensamiento rosminiano, aunque no el único.

Aquí, por razones de tiempo y espacio, sólo me centraré en la *Logica* —la última obra terminada por Rosmini (empezó a escribirla el 26 de julio de 1850 y la terminó el 31 de mayo de 1851, para publicarla después en Turín en 1853 para los tipos de Cugini Pomba e Comp.)— y me enfocaré en la presencia “implícita” de algunos elementos lockianos significativos en la teoría de Rosmini.

La *Logica*, es decir, la “ciencia del arte de pensar” (Rosmini, 1984, p. 63), está dividida en tres libros (*Degli assensi*, Libro I, n° 84-300, pp. 69-129; *Il ragionamento*, n° 301-1038, pp. 130-437; *Il criterio*, Libro III, n° 1039-1184,

pp. 438-519), en el que sólo se cita explícitamente a Locke en dos ocasiones, y además de forma crítica (Rosmini, 1984, n. 185, pp. 95-96; n. 413, p. 166). Sin embargo, la *Logica* presenta algunas similitudes temáticas con los libros III y IV del *Essay* lockiano, aunque el objetivo principal de la obra de Rosmini no es proporcionar una “respuesta” a Locke, sino a los negadores de la lógica.

Más allá de la diferencia estructural en el tratamiento de las dos obras, por razones obvias relacionadas con el propósito y el método de los dos filósofos, la mayor distancia que separa a Locke de Rosmini es evidentemente la relacionada con el concepto de *idea*. Locke afirma que por el término *idea* entiende “whatsoever is the object of the understanding when a man thinks” (“todo lo que es objeto de nuestra inteligencia cuando pensamos”, Locke 1823, vol. I, lib. I, cap. I, § 8, p. 6), evitando formulaciones ontológicas, mientras que Rosmini afirma que la *idea* “è l’essere possibile presente allo spirito. La sua presenza è appunto l’esser noto: non ha altro effetto che far conoscere ‘che cosa è essere’. E lo spirito che da quell’ora sa ‘che cosa è l’essere’ ove s’incontri col reale (e con esso s’incontra perché lo spirito stesso è reale, ed altre entità reali al suo sentimento si congiungono), lo riconosce per essere, e quindi lo può affermare” (“es el ser posible presente al espíritu. Su presencia es precisamente ser conocido: no tiene otro efecto que dar a conocer ‘lo que es ser’. Y el espíritu, que desde ese momento conoce ‘lo que es ser’ cuando se encuentra con lo real (y se encuentra con ello porque el espíritu mismo es real, y a su sentimiento se unen otros entes reales), reconoce que es, y por tanto puede afirmarlo”, Rosmini 1984, n° 320, p. 138).

Hay temas, sin embargo, que muestran cómo las reflexiones de los dos filósofos tienen cierto grado de sintonía, lo que ayuda a demostrar lo anterior. Estos temas se refieren al *lenguaje*, la verdad de las *proposiciones*, la *verdad absoluta*, la *demostración de la existencia de Dios a partir del yo concreto*, que en otro lugar he identificado como el *dispositivo teórico* lockiano (Tadini, 2022b, pp. 17-23), la *probabilidad*, el *asentimiento*, la *relación razón-fe* y el *error*.

Para Locke, como sabemos, el *lenguaje* consiste en proposiciones, cuyos elementos fundamentales son las *palabras*; de modo que “*The use then of words is to be sensible marks of ideas; and the ideas they stand for are their proper and immediate signification*” (“el propósito de las palabras es ser signos sensibles de ideas; y las ideas que representan son su significado propio e inmediato”, Locke 1823, vol. II, lib. III, cap. II, § 1, p. 161). Rosmini afirma que *el lenguaje* es “un sistema di segni vocali o vocaboli stabiliti da una società umana, adeguato a significare i pensieri che i membri di quella società

si vogliono comunicare reciprocamente" ("un sistema de signos vocales o palabras establecido por una sociedad humana, adaptado para significar los pensamientos que los miembros de esa sociedad desean comunicarse entre sí", Rosmini 1984, n. 366, p. 151). Para Locke, sin embargo, las palabras no contribuyen al valor cognoscitivo de lo que expresan, porque ellas

"signify only men's peculiar ideas, and that by a perfect arbitrary imposition, is evident, in that they often fail to excite in others (even that use the same language) the same ideas we take them to be the signs of: and every man has so inviolable a liberty to make words stand for what ideas he pleases, that no one hath the power to make others have the same ideas in their minds that he has, when they use the same words that he does" ("llegan a suscitar ciertas ideas en nosotros tan constante y fácilmente, que nos llevan a suponer una conexión natural entre las palabras y las ideas. Pero que sólo significan las ideas peculiares de los hombres, y ello por una imposición perfectamente arbitraria, es evidente, ya que a menudo no logran suscitar en otros —ni siquiera entre quienes usan el mismo lenguaje— las mismas ideas de las que suponemos que son signo", Locke 1823, vol. II, lib. III, cap. II, § 8, p. 165).

Locke no puede dejar de notar la diferencia entre las palabras que forman todas las lenguas, que son *términos generales*, mientras que todas las cosas que existen son particulares. También Rosmini cree que las palabras son imperfectas a la hora de significar el pensamiento. Los términos, de hecho, "sono stati istituiti, acciocché servano sufficientemente agli usi comuni della società, a cui ciascuna lingua appartiene, e non a tutti gli usi possibili. Di qui le scienze trovano bene spesso difetto nelle lingue" ("han sido instituidas para que sirvan suficientemente a los usos comunes de la sociedad, a la que pertenece cada lengua, y no a todos los usos posibles. De ahí que las ciencias encuentren a menudo defectos en las lenguas", Rosmini, 1984, n° 370, p. 1519).

Locke sostiene que *la verdad es*

"the joining or separating of signs, as the things signified by them do agree or disagree one with another. The joining or separating of signs, here meant, is what by another name we call proposition. So that truth properly belongs only to propositions: whereof there are two sorts, viz. mental and verbal; as there are two sorts of signs commonly made use of, viz. ideas and words" ("la unión o separación de signos, según las cosas por ellos significadas concuerden o discrepen entre sí. La unión o separación de signos, de la que aquí se habla, es lo

que llamamos con otra palabra una proposición. De ahí que la verdad pertenezca propiamente sólo a las proposiciones: de las cuales hay dos clases, a saber, mentales y verbales; y hay dos clases de signos de uso corriente, a saber, las ideas y las palabras”, Locke 1823, vol. III, lib. IV, cap. V, § 2, p. 1).

Rosmini, que desde un punto de vista lógico-ontológico considera que el criterio de verdad es atribuible a la siguiente proposición: “*Quello che apprehende lo spirito umano è vero se è conforme all'essere, ed è falso se non gli è conforme*” (“Lo que el espíritu humano aprehende es verdadero si se ajusta al ser, y es falso si no se ajusta a él”, Rosmini 1984, n° 1047, p. 442), afirma también que

“Nel pensiero poi espresso col linguaggio si devono distinguere costantemente queste tre cose: 1° la verità o l'opinione; 2° la forma logica di cui ella è vestita; 3° la forma verbale che le è data dal linguaggio” (“en el pensamiento expresado entonces por el lenguaje hay que distinguir constantemente estas tres cosas 1° la *verdad* o la *opinión*; 2° la *forma lógica* con la que está revestida; 3° la *forma verbal* que le da el lenguaje”, Rosmini 1984, n. 368, p. 151), porque no se demuestra la verdad de una proposición más que “per conoscere la verità [...] o per dimostrarla agli altri” (“para conocer la verdad [...] o para demostrársela a los demás”, Rosmini 1984, n° 519, p. 206).

Sobre el tema de la *Verdad absoluta*, ambos coinciden plenamente, a la luz de su filosofía cristiana, en lo siguiente. Locke afirma que “*God in giving us the light of reason has not thereby tied up his own hands from affording us, when he thinks fit, the light of revelation in any of those matters*” (“Dios, al darnos la luz de la razón, no se ha atado con ello las manos impidiéndose suministrarnos, cuando lo considera oportuno, la luz de la revelación”, Locke 1823, vol. III, lib. IV, cap. XVIII, § 8, p. 144), es decir, lo que encontramos en el Evangelio, de momento que tanto *la razón* como la *fe* proceden de Dios y concurren a suministrar al hombre la confirmación de que *la Verdad* existe. Rosmini afirma también que “la Logica e il Vangelo sono due dottrine che in modo ammirabile s'accordano, si chiamano e reciprocamente si confermano: poiché tutti e due hanno per loro oggetto la verità; ma come il Vangelo dà agli uomini la *Verità compiuta*, così la Logica non ragiona che della *verità formale*, il che però basta a poterla chiamare con s. Agostino *scientia veritatis*” (“la Lógica y el Evangelio son dos doctrinas que de manera admirable concuerdan, se llaman y se confirman recíprocamente: porque ambas tienen por objeto la verdad; pero así como el Evangelio da a los hombres la *Verdad*

completa, la Lógica razona sólo de la *verdad formal*, que sin embargo es suficiente para poder llamarla con San Agustín *scientia veritatis*", Rosmini 1984, n° 17, pp. 28-29).

En cuanto a la demostración de la existencia de Dios, ambos parten del *yo concreto*. Locke parte de la consideración del *yo*, del que se tiene una intuición inmediata, y luego desarrolla la prueba por la vía de la demostración: "from the consideration of ourselves, and what we infallibly find in our own constitutions, our reason leads us to the knowledge of this certain and evident truth, that there is an eternal, most powerful, and most knowing being; which whether any one will please to call God, it matters not" ("a partir de la consideración de nosotros mismos, y de lo que finalmente encontramos en nuestra propia constitución, nuestra razón nos conduce al conocimiento de esta verdad cierta y evidente; que existe un Ser eterno, poderosísimo y sapientísimo y que no importa si otros quieran llamarle Dios, o de otro modo", Locke 1823, vol. III, lib. IV, cap. X, § 6, p. 57. II, lib. IV, cap. X, § 6, p. 704). Rosmini, que, aunque en otros lugares —como ya he comentado (Tadini 2015, pp. 285-382)— proporciona diversos argumentos para demostrar la existencia de Dios, en la *Logica* llega a aportar una prueba partiendo precisamente del *yo concreto*; de modo que puede afirmar lo siguiente:

—tenga cuidado: Rosmini dice expresamente "yo" y ese "yo" del que habla no es un "yo" genérico "abstracto", sino el "yo" *concreto*. Este "yo *concreto*" puede formular cualquier pregunta porque, ante todo, existe y existe concretamente. De hecho, si no existiera, ni siquiera podría plantearse la pregunta— *vedo che tutte le cose dell'Universo possono essere o non essere. Non v'ha dunque in esse una ragione, dalla quale sieno determinate piuttosto all'esistenza, che alla non esistenza. Qual è dunque la ragione, per la quale esistono? e perché piuttosto non esistono? Essendo possibile egualmente l'una e l'altra cosa, la mente non può concepire che il mondo piuttosto esista che non esista, senza ammettere una causa necessaria. Questo è intrinseco all'essere, se ne sente la necessità. — L'essere di natura sua è necessario, un essere dunque non necessario o non esiste o ha bisogno del necessario per esistere. Ma il mondo esiste, dunque c'è un altro ente necessario, che ne spiega l'esistenza* (Yo veo que todas las cosas del Universo pueden ser o no ser. Por tanto, no hay en ellas ninguna razón por la que estén determinadas más bien a la existencia que a la inexistencia. ¿Cuál es, entonces, la razón por la que existen y por la que no existen? Siendo lo uno y lo otro igualmente posible, la mente no puede concebir que el mundo exista más bien que no exista sin admitir una causa necesaria. Ésta es intrínseca al ser; es necesaria. — El ser

por su propia naturaleza es necesario, un ser por tanto no necesario o no existe o necesita de lo necesario para existir. Pero el mundo existe, por lo tanto hay otro ser necesario, que explica su existencia, Rosmini 1984, n° 684, p. 274).

Preste atención: Locke reconoce la eternidad, el poder y la sabiduría de Dios, es decir, su *ilimitación* y del mismo modo Rosmini reconoce que la mente del hombre "*potrá con un solo passo in più comprendere che quell'atto di essere potrebbe farsi anche illimitatamente e con ciò sarebbe giunta alla concezione di Dio (non però ancora all'affermazione); poiché Iddio è appunto 'l'essere che è illimitatamente'*" ("ese acto de ser también podría hacerse ilimitado y con ello habría llegado a la concepción de Dios (pero aún no a la afirmación); ya que Dios es precisamente 'el ser que es de manera ilimitada'", Rosmini 1984, n° 333, p. 143). Esto significa que, mientras que desde un punto de vista puramente lógico, la mente humana puede concebir la "posibilidad de Dios", mediante una reflexión superior, es decir, metafísica, "*s'accorge, che di Dio non si può dire che 'è possibile', ma solo assolutamente che è*" ("se da cuenta, que de Dios no se puede decir que 'es posible', sino sólo absolutamente que es", Rosmini 1984, n° 333, p. 143, nota 4).

También hay similitudes interesantes en el tema de la *probabilidad*. Para Locke, *probabilidad* es

...likeliness to be true, the very notation of the word signifying such a proposition, for which there be arguments or proofs to make it pass or be received for true. The entertainment the mind gives to this sort of propositions is called belief, assent, or opinion, which is the admitting or receiving any proposition for true, upon arguments or proofs that are found to persuade us to receive it is true, without certain knowledge that it is so. And herein lies the difference between probability and certainty (...cuando es probable que la cosa sea verdadera, de momento que la notación misma del término significa una proposición, a favor de la cual existen argumentos o pruebas válidas para hacerla pasar, o recibirla, por verdadera. La actitud con la que la mente acepta este tipo de proposición se denomina creencia, asentimiento, u opinión, que consiste en admitir o recibir por verdadera alguna proposición, sobre la base de argumentos o pruebas que se encuentran para persuadirnos de recibirla como verdadera, aunque no tengamos conocimiento cierto de que lo sea. Y ahí radica la diferencia entre probabilidad y certeza, Rosmini 1823, vol. III, lib. IV, cap. XV, § 3, pp. 97-98).

También Rosmini, que trata el tema en cuestión en varias ocasiones (Rosmini 1984, pp. 583-592 y pp. 593-596), distingue la *probabilidad* de la *certeza*, pero explica plenamente que toda probabilidad:

...si fonda per ultimo in questo ragionamento: 'io apprendo la tal cosa; ho rilevato che più volte, che c'è stata la tal cosa, c'è stata anche quest'altra, cioè l'essere affermato nel giudizio possibile. Dunque quest'essere affermato, quantunque io non l'apprenda è probabile che sia'. Il qual ragionamento si compone di due proposizioni certe: 1° io apprendo la tal cosa (segno), e 2° questa cosa più volte esiste in compagnia di quest'altra e quindi serve ad indicarne l'esistenza. Da queste due proposizioni certe s'induce la probabilità dell'affermazione (...se funda en última instancia en este razonamiento: 'aprehendo la una cosa; he encontrado que varias veces, que ha habido esa cosa, ha habido también esta otra cosa, es decir, el ser afirmado en el juicio posible. Por tanto, este ser afirmado, aunque yo no lo aprehenda, es probable que sea'. Este razonamiento se compone de dos proposiciones ciertas: 1. aprehendo una cosa (signo), y 2. esta cosa existe varias veces en compañía de esta otra cosa y sirve así para indicar su existencia. A partir de estas dos proposiciones ciertas se induce la probabilidad del enunciado, Rosmini 1984, n° 1073, p. 454).

Locke se ocupa del *asentimiento* en el capítulo XVI del libro IV del *Essay*, tras tratar de *la probabilidad*, mientras que Rosmini abre su *Logica* precisamente con el problema del *asentimiento*, al que dedica todo el libro I. Tanto Locke como Rosmini distinguen el *asentimiento del juicio*. Para Locke, el *juicio*

"which is the putting ideas together, or separating them from one another in the mind, when their certain agreement or disagreement is not perceived, but presumed to be so; which is, as the word imports, taken to be so before it certainly appears. And if it so unites, or separates them, as in reality things are, it is right judgment" ("consiste en unir las ideas de la mente, o separarlas unas de otras, cuando su concordancia o discordancia cierta no se percibe, sino que se presupone: lo que significa, como la palabra implica, darla como tal antes de que aparezca como tal con certeza. Y si las une o las separa tal como son las cosas en la realidad, se trata de un juicio correcto", Rosmini 1823, vol. III, lib. IV, cap. XIV, § 4, p. 96).

Para Rosmini, que dedica la primera sección del libro II sobre el *Razonamiento* a los juicios, la cuestión es más compleja, porque en relación con el *asentimiento*, que es un tipo de juicio, aunque no todos los juicios son asen-

timientos, es necesario distinguir los juicios *ideales* de los *reales*. Los primeros son aquellos "*che si presentano alla mente come possibili a pronunciarsi, senza che l'uomo dia loro né assenso, né dissenso*" ("que se presentan a la mente como posibles de pronunciar, sin que el hombre les dé ni asentimiento ni disentimiento", Rosmini 1984, n° 87, p. 70), mientras que los segundos, es decir, los juicios reales, son aquellos "a los que, tras presentarse a la mente como posibles, el hombre da asentimiento" (Rosmini 1984, n° 87, p. 70). Locke habla de diferentes *grados de asentimiento en relación con la probabilidad*, distinguiendo las "cuestiones particulares de hecho", que son susceptibles "del testimonio humano" (Locke 1823, vol. III, lib. IV, cap. XVI, § 5, pp. 104-105), de las que no son susceptibles de este tipo de testimonio, pero la base del asentimiento no es sólo la observación, la confianza y la fe en el testimonio de los demás, sino también un uso correcto de *la razón*, exactamente como prescribe Rosmini, quien sostiene que "*l'uomo non deve dare l'assenso assoluto ad alcun giudizio possibile se non conosce una ragione (in qualunque modo la conosca) che ne mostri pienamente la verità*" ("el hombre no debe dar su asentimiento absoluto a ningún juicio posible si no conoce una *razón* (sea cual sea el modo en que la conozca) que demuestre plenamente su verdad", Rosmini 1984, n° 159, p. 89).

Al entrar en el terreno de las *verdades sobrenaturales*, tanto Locke como Rosmini vuelven a coincidir en que *la fe* es decisiva. Es interesante observar que Locke se apoya en la Revelación, mostrando más el paso de la razón a la fe, mientras que Rosmini, como buen metafísico de nivel, continúa linealmente con la razón para mostrar la adhesión "racional" a la fe. Según Locke, no es posible caer en el error cuando se deposita la fe en la Revelación cristiana, porque "*the testimony is of such an one as cannot deceive, nor be deceived, and that is of God himself. This carries with it an assurance beyond doubt, evidence beyond exception. This is called by a peculiar name, revelation; and our assent to it, faith: which as absolutely determines our minds, and as perfectly excludes all wavering, as our knowledge itself*" ("el testimonio procede de Aquel que no puede engañar ni ser engañado: es decir, de Dios mismo. Esto conlleva una certeza fuera de toda duda, una prueba que no tolera excepción alguna. Con un nombre particular, esto se llama Revelación, y nuestro asentimiento a ella se llama fe, que determina nuestra mente con tanta absolutez, y de una manera tan perfecta excluye toda vacilación, como nuestro conocimiento mismo", Locke 1823, vol. III, lib. IV, cap. XVI, § 14, p. 112). Rosmini, de manera puntual y evitando la confusión de la "verdadera" fe —que para él es la católica— con una simple opinión, afirma que en la *fe*:

...conviene distinguere la forma naturale, dalla forma soprannaturale dell'assenso. Quest'ultima appartiene alla grazia [...]. Riguardo alla sola parte o forma naturale, s'osservi, che quando si dice che nella fede c'è un'imperfezione di conoscimento come nell'opinione, bisogna intendere da qualche lato e non da tutti. Così l'opinione non ha che argomenti probabili, o verosimili, ma la fede ha senza dubbio anche argomenti di convenienza metafisica, che concludono a necessità. E però il manco di conoscimento che c'è nella fede cristiana non consiste nella deficienza di argomenti necessari, ma solamente: 1° nella deficienza di visione sensibile, ossia d'argomenti fisici diretti; 2° nella deficienza d'argomenti puramente ideali: benché ve n'abbiano, come dicevamo, d'ideali morali che sono quelli appunto di convenienza metafisica; a' quali l'uomo non assente così facilmente e spontaneamente come a quell'altre due specie, ed ha bisogno d'una attività volontaria, e morale per eccitarsi all'adesione e alla persuasione (... es necesario distinguir la forma natural de la forma sobrenatural del asentimiento. Esta última pertenece a la gracia [...]. Por lo que se refiere únicamente a la parte o forma natural, hay que observar que cuando se dice que en la fe hay una imperfección del conocimiento como en la opinión, debe entenderse por algunos lados y no por todos. Así, la opinión sólo tiene argumentos probables o plausibles, pero la fe sin duda también tiene argumentos de conveniencia metafísica, que concluyen en la necesidad. Sin embargo, la falta de conocimiento que existe en la fe cristiana no consiste en la deficiencia de argumentos necesarios, sino sólo en la deficiencia de visión sensible, es decir, de argumentos físicos directos, y en la deficiencia de argumentos puramente ideales: aunque existen, como hemos dicho, ideales morales, que son precisamente los de conveniencia metafísica; a los cuales el hombre no se abstiene tan fácil y espontáneamente como a las otras dos especies, y necesita de la actividad voluntaria y moral para suscitarse a la adhesión y a la persuasión, Rosmini 1984, n° 1125, pp. 489-490).

Concluyo este breve examen con el concepto de *error*. Para Locke, "*error is not a fault of our knowledge, but a mistake of our judgment, giving assent to that which is not true*" ("el error no es un hecho de nuestro conocimiento, sino que es un engaño de nuestro juicio, que absuelve lo que no es verdad" Locke 1823, vol. III, lib. IV, cap. XX, § 1, p. 159). Para Rosmini, asimismo, el error no es otra cosa que "*l'assenso dato in onta alla ragione*" ("el asentimiento dado desafiando a la razón", Rosmini 1984, n° 225, p. 107), que se produce en el momento en que un sujeto pronuncia un juicio erróneo; de modo que "*C'è errore ogni qualvolta coll'assenso s'attribuisce ad un subietto un predicato che non gli appartiene. Dunque il punto dove cade*

l'errore è il nesso tra il predicato ed il subbietto" ("hay error siempre que por asentimiento se atribuye a un subjetivo un predicado que no le pertenece. Así, el punto en el que recae el error es la *conexión entre el predicado y el subjetivo*", Rosmini 1984, n° 244, p. 112).

3. CONCLUSIONES

El resultado de este breve análisis ha permitido reconsiderar la relación entre estos dos pensadores, más allá de las diferencias específicas que puedan detectarse. Cabe recordar, como he mencionado anteriormente, que gran parte de la crítica siempre ha tratado de observar los puntos de distancia entre ambos, a menudo animada por la necesidad de formular interpretaciones específicas al servicio de una visión particular. Aquí, en cambio, también he tratado de observar lo que acerca a los dos pensadores, ya que la objetividad de quien investiga, si quiere expresarse honestamente, se revela sobre todo en no ocultar nada.

Mi objetivo, por supuesto, no es (¡nunca lo fue!) hacer decir a Rosmini lo que nunca dijo, tampoco forzarle a entrar en una determinada corriente de pensamiento, sino más bien poner de relieve las fuentes explícitas e implícitas del pensamiento teórico rosminiano, que permiten a los estudiosos precipitarse menos en el intento de mostrar a un Rosmini definible dentro de un determinado paradigma interpretativo.

Referencias

- Amice, J.-F. (1832). *Manuale di filosofia sperimentale, o sia, Raccolta di dissertazioni intorno alle fondamentali questioni della metafisica, estratte dalle opere di Locke, Condillac, Destutt-Tracy*. Vincenzo Ferrario. Milano.
- Locke, J. (1701). *De intellectu humano in quatuor libris* (Aunshami & Johan Churchil, eds.; Aunshami & Johan Churchil, Trad.). Londini.
- Locke, J. (1723). *Essai philosophique concernant l'entendement humain* (Henri Schelte, Ed.; Pierre Coste, Trad.). Amsterdam.
- Locke, J. (1755). *Du gouvernement civil*. J. Schreuder & Pierre Mortier. Amsterdam.
- Locke, J. (1757). *Eléments de physique par Jean Locke*. J. Schreuder & Pierre Mortier. Amsterdam et Leipzig.

- Locke, J. (1775). *Educazione dei fanciulli del Sr. Locke* (Adjunto Istruzione de' fanciulli e giovanette del sig. Carlo Rollin, 2 vols). Francesco Pitteri. Venezia.
- Locke, J. (1776). *Guida dell'intelletto nella ricerca della verità* (F. Soave, Ed.). Gaetano Motta. Milano.
- Locke, J. (1792). *Educazione dei fanciulli* (2 vols.). Giuseppe Rossi qu. Bortolo. Venezia.
- Locke, J. (1819-1826). *Saggio sull'umano intelletto* (8 vols.; F. Soave, Trad.). Pietro Bizzoni con éxito para Bolzani. Pavia.
- Locke, J. (1823). *An Essay Concerning Human Understanding* en Locke, J., *The Works of John Locke* (10 vols.). Thomas Tegg. London.
- Rosmini, A. (1984). *Logica* (V. Sala, Ed.; vol. 8). Città Nuova. Roma.
- Rosmini, A. (2009). *L'introduzione del Vangelo secondo Giovanni commentata* (S.F. Tadini, Ed.; Vol. 41). Città Nuova, Roma.
- Rosmini, A. (2011). *Teosofia* (S.F. Tadini, Ed.). Bompiani. Milano.
- Rosmini, A. (2017). *Primi elementi di una filosofia cristiana di Costantino Giuseppe Principe Ereditario di Löwenstein-Wertheim-Rosenberg volgarizzato dall'originale tedesco con anntazioni di Antonio Rosmini-Serbati* (S.F. Tadini, Ed.; Vol 60). Città Nuova. Roma.
- Rosmini, A. (2019). *Storia dell'empietà* (S.F. Tadini, Ed.; Vol. 55). Città Nuova. Roma.
- Rosmini, A. (2021). *Il giorno di solitudine* (S.F. Tadini; Ed.; Vol. 53). Città Nuova. Roma.
- Tadini, S.F. (2015). *Il problema di Dio nella metafisica rosminiana*. Vita e Pensiero. Milán.
- Tadini, S.F. (2017). Il rosminianesimo in Gran Bretagna nel XIX secolo. *Rosminianesimo filosofico, I*, 27-59.
- Tadini, S.F. (2018). Il rosminianesimo negli Stati Uniti d'America nel XIX secolo. *Rosminianesimo filosofico, II*, 33-65.
- Tadini, S.F. (2019). Il rosminianesimo filosofico in Italia. "Gli anni di Rosmini". *Rosminianesimo filosofico, III*, 33-90
- Tadini, S.F. (2020). Il rosminianesimo filosofico in Italia. "Dopo Rosmini: dal 2 luglio 1855 al 1877". *The Rosmini Society - Rosminianesimo Filosofico International Journal, I(1-2)*, 35-152.
- Tadini, S.F. (2021a). Il rosminianesimo filosofico in Italia. "Dopo Rosmini: dal 1878 al 1879". *The Rosmini Society - Rosminianesimo Filosofico International Journal, II(1-2)*, 35-150.
- Tadini, S.F. (2021b). Valor y significado de la interpretación "cronoteórica". *La Sociedad Rosmini, (1-2)*, 9-17.
- Tadini, S.F. (2022a). Il rosminianesimo filosofico in Italia. "Dopo Rosmini: dal 1880 al 1881". *The Rosmini Society - Rosminianesimo Filosofico International Journal, III(1-2)*, 25-117.

- Tadini, S.F. (2022b). *John Locke. Dispositivo teoretico e ricezione filosofica in Italia*. Mimesis. Milán-Udine.
- Tadini, S.F. (2023). Il rosminianesimo filosofico in Italia. “Dopo Rosmini: dal 1882 al 1884”. *The Rosmini Society - Rosminianesimo Filosofico International Journal*, IV (n. 1-2). 31-70.
- Tadini, S. F. y Buganza, J. (2023). *A la búsqueda de la realidad de Bacon a Hume*. Lambda Editorial. Ciudad de México.